



RESUMEN EJECUTIVO

Referencia: Informe de Relevamiento de Información Específica sobre la correspondencia del pago de subsidio de zona a maestras, maestros y personal administrativo en Unidades Educativas y Centros Educativos que se encuentran en regiones alejadas, inhóspitas y de difícil acceso de la Dirección Departamental de Educación Cochabamba gestión 2023.

Informe: INF.REL. ESP. UAI N° 05/2024

Objetivo: El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica es la recopilación y evaluación de la información y documentación referente a la correspondencia del pago del Subsidio de Zona a maestras, maestros y personal administrativo que desempeñan funciones en Unidades Educativas y Centros Educativos que se encuentran en regiones alejadas, inhóspitas y de difícil acceso de la Dirección Departamental de Educación Cochabamba.

Objeto: Constituyen objeto del presente Relevamiento de Información Específica la información y documentación relacionada con la correspondencia del pago del Subsidio de Zona a maestras, maestros y personal administrativo que desempeñan funciones en Unidades Educativas y Centros Educativos que se encuentran en regiones alejadas, inhóspitas y de difícil acceso de la Dirección Departamental de Educación Cochabamba Gestión 2023.

- Decreto Supremo N° 28741 del 07 de junio de 2006.
- Reglamento de Aplicación del Subsidio de Zona, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2386/2017 del 10 de julio de 2017.
- Manual de Procesos para la Elaboración de la Planilla de Haberes del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Administrativa-
- Informe DDECH-INF-N°074/2024 de 31 de julio de 2024
- Informe DDEMOR-INF-N° 057/2024 de 01 de agosto de 2024 con los respectivos informes de los Directores de las Unidades Educativas donde se realice el pago del bono zona.
- Informe DDECOO-INF. N° 0043/2024 de 01 de agosto de 2024 con los respectivos informes de los Directores de las Unidades Educativas donde se realice el pago del bono zona.
- Informe DDEER-INF-N° 081/2024 de 02 de agosto de 2024 con los respectivos informes de los Directores de las Unidades Educativas donde se realice el pago del bono zona.
- Informe DDE-PVI-INF-No 112/2024 de 02 de agosto de 2024.
- Informe DDEIND-INF.-N° 076/2024 de 02 de agosto de 2024.
- Informe DDEMIZ-INF-047/2024 de 02 de agosto de 2024.
- Informe DDETAP-INF-N° 060/2024 de 02 de agosto de 2024.
- Informe DDE-POC-INF-N.º 078/2024 de 02 de agosto de 2024 con los respectivos informes de los Directores de las Unidades Educativas donde se realice el pago del bono zona.
- Informe de Gestión de Personal DDEVTU-INF-N° 0115/2024 de 02 de agosto de 2024 con los respectivos informes de los Directores de las Unidades Educativas donde se realice el pago del bono zona.
- Actas de entrevista y verificaciones in situ a las Unidades Educativas correspondientes.



Conclusión: Por lo descrito en párrafos precedentes en el acápite 2. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN, se considera que la situación descrita **no es auditable**, debido a que en base a toda la información recopilada de los distritos e informes de los directores distritales y las verificaciones in situ realizadas a las Unidades Educativas de los Distritos descritos en el presente informe, se pudo evidenciar que el subsidio o bono de zona si les corresponde a aquellos maestros, maestras y personal administrativo que desempeñan funciones en Unidades Educativas que se encuentran bajo los criterios de elegibilidad establecidos por la normativa, es decir, que se encuentran en regiones alejadas, inhóspitas o de difícil acceso según correspondan. Además, se pudo identificar la existencia de maestros, maestras y personal administrativo que aún no perciben este beneficio pese a desempeñar sus funciones en Unidad Educativas que se encuentran contempladas por el Subsidio o Bono de Zona en base a la normativa.

Cochabamba, noviembre de 2024